

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2020-00055 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ VÉLEZ
DEMANDADO:	FOMAG
ASUNTO:	REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE GESTIÓN

Con auto de 27 de mayo de 2020 (archivo digital 7), se decretó como prueba a cargo de la parte demandante, exhortar a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia y a la Fiduprevisora, a fin que certifiquen en relación a la demandante GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ VÉLEZ identificada con C.C. 42.062.525,

1. El certificado de salarios devengados entre los años 2016 y 2017 donde reposen los factores salariales.

2. La fecha en que fue dejado a disposición de la demandante el pago de cesantías reconocidas mediante Resolución No. 2017060077609 de 7 de abril de 2017.

Si bien en el auto no se indicó a cargo de quien estaba la prueba, ha de advertirse que las mismas están en procura de esclarecer los hechos objeto de debate y además, de emitir una decisión de fondo a partir de los elementos idóneos para ello; en tal medida, debe ser la parte actora quien realice las gestiones tendientes a obtener las pruebas decretadas en el proveído ya mencionado.

Por esta razón se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue al Despacho las constancias de las gestiones realizadas para recaudar las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

J

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b19f4503952e6e4548899e8e989b839636de8c54f58b5df5c847a38a9d
cc64d2**

Documento generado en 03/09/2021 02:02:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 06/09/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**